

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

08 OCT 2021

REF: 11001-40-03-043-2018-0000387-00

En virtud al informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE**:

Primero: Reprogramar la audiencia señalada en auto adiado 22 de julio de la presente anualidad, para la cual se fija la hora de las **2:30 p.m.**, del día **nueve (9)** del mes de **diciembre** del año **dos mil veintiuno (2.021)**, a efectos de llevar cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., tal y como se dispuso en auto calendado 6 de febrero de la presente anualidad (fl. 84)

Segundo: Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 372 del estatuto procesal genera

Tercero: Igualmente, se les previene que, de forma anticipada a la fecha de la audiencia, la secretaría del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Adicionalmente, se les requiere a los extremos en litigio e intervinientes para que con antelación actualicen y proporcionen los correos electrónicos y canales digitales (Dto. 806/20).

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITAN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 11 OCT 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 115.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

H.Q.